



Trujillo, 22 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización N°001-GRLL-GGR-GRA-SGTI-LNC de fecha 08 de junio de 2022 y remitido con Oficio **N°000105-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI** por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado;

Que adjunto al **Oficio N°000105-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI**, el Sub Gerente de Tecnologías de la Información presenta el Informe Técnico de Estandarización de Software Solución de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube (Software As A Service - SAAS) elaborado conforme a la directiva en referencia, sustentando su viabilidad por el plazo de tres (03) años;

Que en el numeral 7.4 de la mencionada directiva establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobado por el titular de la entidad mediante resolución, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria y que publicará en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación; asimismo, la resolución deberá precisar que de variar las condiciones que determinaron la estandarización quedará sin afecto la aprobación;

Que, así mismo, el Informe Técnico cumple con las demás formalidades exigidas por la Directiva;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre del 2019 el Titular de la entidad (a.i.) delega a la Gerencia General Regional o Gerente Adjunto la facultad de aproar la estandarización de los bienes y servicios a ser contratados por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente;

Con el visado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tecnologías de la información y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Estandarización de Software de Solución de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube (Software As A Service - SAAS), la misma que tendrá una vigencia de tres (03) años, salvo que varíen las condiciones en las que se sustenta el Informe Técnico de Estandarización de Software, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y fines, a fin de que dentro del ámbito de su competencia realice los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Tologías de la Información publique la presente Resolución, al día siguiente de su aprobación, en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LUIS ROGER RUIZ DIAZ
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

